



El Agustino
Juntos hacemos el cambio

ACUERDO DE CONCEJO N° 010-2021-MDEA

El Agustino, 26 de febrero del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE EL AGUSTINO

VISTO:

En Sesión Ordinaria Virtual de fecha 26 de febrero del año 2021, el Proyecto para la Instalación de una Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, promovida por la Actual Gestión Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 1° de la Constitución Política del Perú declara; que la persona humana y el respeto de su dignidad son el fin supremo de la Sociedad y del Estado, asimismo el inciso 1, del artículo 2, señala que toda persona tiene derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar, siendo que el derecho a la vida es el primero y más elemental de los derechos;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo municipal, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 4.4 del inciso 4 del artículo 80° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, referidas a las funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales, establece como función de la promover la gestión de la atención primaria de salud, así como la de construir y equipar postas médicas, botiquines y puestos de salud en los centros poblados que los necesiten, en coordinación con las municipalidades provinciales, los centros poblados, organismos regionales y nacionales pertinentes. Por su parte el numeral 4.5. menciona la potestad de realizar campañas locales sobre medicina preventiva, primeros auxilios, educación sanitaria y profilaxis;

Que, en sesión ordinaria de fecha 12 de febrero del 2021, el Sr. Alcalde, informo al pleno del Concejo Municipal, el Proyecto de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, que venía gestionándose desde los primeros días de febrero, con el apoyo de un grupo de profesionales y el asesoramiento de la Dirección de Redes Integradas de Lima – Este (DIRIS). La primera autoridad política del distrito manifestó que el Proyecto ya cuenta con el financiamiento respectivo, el mismo que bordeaba según el anteproyecto de unos 800,000 mil soles, el terreno ubicado en la Mz. G lote 1-A, de la Urbanización Los Parques de El Agustino se encuentra totalmente expedito, esperamos la opinión técnica de la DIRIS, así, como la instalación del suministro de energía eléctrica solicitada a la concesionaria ENEL, con una carga ascendente a 60 kw. En ese sentido, informo el burgomaestre que la planta estará operativa dentro de los plazos previstos por la gestión municipal.

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece en su artículo 39°, que los Concejos Municipales ejercen funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; concordantes con el artículo 40° y artículo 9° inciso 8 de la mencionada Ley.



Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto MAYORITARIO de los señores regidores y contando con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR, de interés público distrital la Instalación de la Planta Generadora de Oxígeno Medicinal, del Distrito de El Agustino, con la finalidad de mitigar los efectos causados por el COVID-19, la misma que se pondrá al servicio de los pobladores Agustinos de manera gratuita, para el tratamiento de pacientes diagnosticados positivos internados en establecimientos de salud y/o en cuarentena domiciliaria, en el ámbito del distrito de El Agustino.

ARTÍCULO SEGUNDO. - RESPALDAR, las gestiones que viene realizando el Alcalde, Víctor Modesto Salcedo Ríos, para la instalación de la Planta de Oxígeno Medicinal Distrital.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER a la Sub Gerencia de Planeamiento, Gestión de Procesos y Tecnología de la Información su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad de El Agustino (www.mdea.gob.pe).

POR LO TANTO
REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

NICOLÁS ALFREDO MELGAR GONZALES
Secretario General



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VÍCTOR MODESTO SALCEDO RÍOS
ALCALDE